Municipalidad Distrital de Tahuanía
SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 27/02/09 Hora: 8:45 am
Registro N° 383
Firma: Suf.

282

PROVINCIA DE ATALAYA
REGION UCAYALI
BOLOGNESI

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2009-MDT/ALC.

Bolognesi, 27 de Febrero del 2009.

VISTO:

La Solicitud, Presentado por la Señora: **NENIS CARBAJAL HIDALGO,** Identificada con DNI. N° 00070543, domiciliada en el Barrio las Brisas, Distrito de Tahuanía, Solicitando Apoyo Social Económico por Salud, para su señor padre Julián Carbajal Sinti de 81 años de edad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía Política y Financiera dentro de su Jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuanía conformado por las etnias Shipibo Conibos y Asheninkas considerados de extrema pobreza; mas aún geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, la Señora: NENIS CARBAJAL HIDALGO, Identificada con DNI. N° 00070543, domiciliada en el Barrio las Brisas, Distrito de Tahuanía, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, tal como consta en el Certificado Médico, en la cual se adjunta copia del documento; en tal sentido se determina apoyar con la suma de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVO SOLES).**

Que, siendo el Distrito de Tahuanía considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no existen farmacia o boticas que puedan emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de viabilizar la ayuda humanitaria hará firmar las declaraciones juradas como prueba o sustento de haber recibido el dinero en efectivo.

Que, el amparo del Articulo 1° y 2° de la Constitución Política del Estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ENTREGAR** a la Señora: NENIS CARBAJAL HIDALGO, Identificada con DNI. N° 00070543, domiciliada en el Barrio las Brisas, Distrito de Tahuanía, en su solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, se determina apoyar con la suma de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).**

RECIBIDO 2 MAR. 2009

281

ARTICULO SEGUNDO.- Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo firmar el beneficiario una Declaración Jurada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Se anexa:
Copia de Solicitud.
Copia de DNI.
Certificado Médico.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia.
Tesorería.